

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN
ESTUDIOS PREVIOS**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ESTUDIO PREVIO**
 - 2.1 DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**
 - 2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**
 - 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**
 - 2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**
 - 2.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**
 - 2.6 PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**
 - 2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



- 2.8 DEMÁS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL**
- 2.9 INDICACIÓN DE SI LA ACEPTACIÓN DE OFERTA RESPECTIVA REQUIERE DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 de 2011.**
- 3. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO**
 - 3.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
 - 3.2 MULTAS Y SANCIONES**
 - 3.3 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN 4 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.**
 - 3.4 ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO**

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** elaboró los estudios previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la Invitación Pública dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios para realizar el proceso técnico de limpieza y desinfección documental de los archivos judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas”*.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Dirección Ejecutiva busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y, en general, de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2. ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN No. 036-2020 DEJPM-MDN.

La Justicia Penal Militar tiene como misión responder a la demanda de administración de justicia de los miembros de la Fuerza Pública con independencia, autonomía, transparencia y eficacia. Así, dentro de las funciones asignadas a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar en el artículo 26 del Decreto 1512 de 2000, se encuentran las de: *“Tomar o proponer, según su competencia, las decisiones necesarias para que la Justicia Penal Militar se administre oportuna y eficazmente”* y *“Celebrar los contratos que se requieran para el eficaz funcionamiento de la Justicia Penal Militar (...)”*.

En atención a lo anterior, la Entidad ha venido centralizando el archivo judicial en la ciudad de Bogotá D.C., recibiendo expedientes anteriores al año 2018, de acuerdo con los tiempos establecidos en las tablas de retención documental. Sin embargo, algunos de estos archivos requieren de un tratamiento especial debido a su alto grado de biodeterioro teniendo en cuenta que se encontraban en climas no acordes para la conservación del papel. Por esta razón, se requiere realizar un proceso de contratación

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

“Por una Jurisdicción expedita y transparente”

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”, Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

para la desinfección documental de 290 metros lineales de archivo judicial, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 594 de 2000¹.

Así mismo, con garantiza la conservación de los archivos y la protección de los funcionarios ante diferentes riesgos biológicos de bacterias, hongos y enfermedades gastrointestinales asociadas a la presencia de roedores o alergias por ácaros al momento de realizar la manipulación de estos expedientes.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.2.1 OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios para realizar el proceso técnico de limpieza y desinfección documental de los archivos judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

2.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de **prestación de servicios**, conforme a la definición señalada en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (...)", desarrollada jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera, CP. Doctor Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Radicación 11001032600020110003900 (41719).

2.2.3 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS UNSPSC: A continuación, de manera informativa, se relaciona la clasificación de los servicios que hacen parte del objeto del presente proceso, los cuales no son un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre las partes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	21	03	Servicios de exterminación o fumigación
76	10	15	03	Servicios de desinfección o desodorización

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la prestación de servicios para realizar el proceso técnico de limpieza y desinfección documental de los archivos judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial.

¹ Ley 594 de 14 de julio de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	<p>El Saneamiento ambiental está orientado a manejar los factores biológicos que pueden incidir en el deterioro de la documentación. Su objetivo es prevenir el deterioro de los documentos ocasionados por hongos, insectos, roedores o diferentes plagas. La desinsectación se encarga de eliminar la presencia de insectos (cucarachas, pescaditos de plata, pulgas, etc.). El proceso de saneamiento y desinsectación debe emplear un método y un producto que no afecte la conservación de los documentos alterando las propiedades físicas y químicas de los materiales que componen los soportes documentales y los materiales que componen las diferentes tintas tanto impresas como manuscritas, que no afecte la salud del personal que manipula la documentación tratada y en la documentación garantizando su eficacia.</p>
2	<p>El contratista dentro de los cinco (5) primeros días calendario contados a partir de la aprobación de la póliza, deberá presentar un informe de diagnóstico inicial del estado general del área de saneamiento ambiental y limpieza documental de los 290 metros lineales y el cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución de la aceptación de oferta.</p>
3	<p>Para el diagnóstico inicial de la revisión y monitoreo el contratista deberá incluir la medición de condiciones ambientales, tales como: Humedad relativa, temperatura, iluminación, contaminantes microbiológicos y contaminantes atmosféricos, de acuerdo con las directrices del Archivo General de la Nación “Jorge Palacios Preciado”.</p> <p>Nota: Si posterior a la revisión del informe de diagnóstico inicial se detectan oportunidades de mejora sobre el mismo, éste será devuelto al contratista para el ajuste respectivo.</p>
4	<p>El contratista deberá desarrollar como mínimo tres (3) saneamientos ambientales de la documentación con biodeterioro y la limpieza documental superficial, externa e interna a nivel de unidad documental, durante el período de ejecución del contrato.</p> <p>Nota: La limpieza y desinfección de la documentación a desinfectar se realizará en las instalaciones del contratista, el cual deberá incluir el transporte con las condiciones necesarias de seguridad para el traslado de los 290 metros lineales de archivo a desinfectar. Este archivo se encuentra ubicado en la calle 20 No 69B-28 Montevideo – Bogotá D.C. y/o donde se encuentre el mismo.</p>
5	<p>El contratista deberá contar con el siguiente personal para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección.</p> <p>Un (1) profesional en microbiología, con experiencia mínima de diez (10) años en el análisis de muestras asociadas a los archivos y áreas de almacenamiento de documentos.</p>

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”, Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none">• Toma de muestras• Análisis de las muestras microbiológicas• Elaboración de las recomendaciones• Preparación de productos a emplear• Re-toma de muestras• Análisis final• Recomendaciones generales <p>Un (1) profesional en Conservación y Restauración de Bienes Muebles e Inmuebles, con experiencia mínima de diez (10) años en la ejecución de procesos asociados a la conservación y restauración del patrimonio documental de las entidades.</p> <ul style="list-style-type: none">• Levantamiento de información respecto a muestras y observación del material.• Elaboración del diagnóstico.• Análisis del levantamiento de información.• Elaboración de las recomendaciones.• Consolidación del informe microbiológico y la observación.• Supervisión del proceso de limpieza y aplicación de productos.• Consolidación del informe final.• Capacitaciones a las personas que realizan el proceso de limpieza.• Recomendaciones al personal que interviene en el proceso.• Recomendaciones a la Entidad frente al tratamiento del material.• Aplicación de productos de forma puntual. <p>Un (1) Profesional en Ciencias de Información, Bibliotecología o Archivística, con experiencia mínima de diez (10) años en procesos de Gestión Documental y Saneamiento Ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none">• Levantamiento de información frente al material a procesar.• Elaboración del diagnóstico de la información a procesar.• Propender por el orden respecto a los diferentes procesos técnicos a desarrollar en el proyecto, tales como los análisis del restaurador y el microbiólogo.• Coordinación del personal que va efectuar el procesamiento.• Coordinador técnico de la consolidación de la información de cada documento procesado. <p>NOTA: El contratista deberá socializar con el personal que destine para el desarrollo de las actividades la asignación y sensibilización de las tareas</p>

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
6	<p>encaminadas a la conservación de la documentación, así como indicar las pautas de trabajo y obligaciones en materia de seguridad industrial, reserva y salud ocupacional a tener en cuenta para la realización de las mismas.</p> <p>Insumos de protección personal.</p> <p>El contratista deberá suministrar al personal que destine para el desarrollo de las actividades de limpieza y desinfección documental, los siguientes elementos de protección:</p> <ul style="list-style-type: none">• Overoles o batas (preferiblemente con cierre de cremallera y puño ajustado).• Tapabocas o respiradores desechables.• Gorros desechables.• Guantes desechables (de látex o de nitrilo).• Gafas protectoras plásticas transparentes.• Jabón antibacterial líquido.• Suero Fisiológico.• Gel Antibacterial. <p>Rutinas de Bioseguridad</p> <ol style="list-style-type: none">a. Usar siempre overol o bata de trabajo cerrada y limpia. Se debe utilizar solo en el área de trabajo y mientras se ejecutan las labores. Se debe quitar cuando se va a consumir alimentos o se va a realizar cualquier otra acción, como por ejemplo ir al baño.b. Al lavar la bata, inicialmente se deja con hipoclorito de sodio disuelto en agua mínimo 30 minutos para inactivar bacterias, hongos, esporas, etc. que se hayan aferrado a la bata; posteriormente se lava con jabón para retirar material particulado y suciedad. La frecuencia de este procedimiento es mínimo una vez por semana, de acuerdo al uso de la misma.c. Utilizar guantes, tapabocas y gorro (cofia) desechables. Luego de cada jornada de trabajo deberán asperjarlos con alcohol al 70% y guardarlos en una bolsa limpia.d. Estos elementos de protección personal deben ser reemplazados mínimo una vez por semana.e. El uso del gorro desechable no es opcional y éste debe emplearse durante las actividades, independiente si los soportes documentales se encuentran en buen estado o presentan suciedad o deterioro biológico. Se recomienda llevar el cabello recogido y el gorro debe cubrir las orejas.f. Si la documentación está muy contaminada o sucia utilizar gafas transparentes protectoras de seguridad.g. Si la documentación presenta gran concentración de polvo o contaminantes biológicos se debe limpiar y desinfectar antes de emprender trabajos de organización archivística.

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none">h. Tener en cuenta que mientras se trabaja se debe evitar el contacto de los guantes sucios con cualquier parte del cuerpo.i. Lavarse cuidadosamente las manos con jabón líquido antibacterial antes y después de la manipulación de los documentos, comer, ir al baño y al iniciar la jornada laboral, siguiendo el protocolo de lavado de manos establecido por el Contratistaj. Uso del gel antibacterial después del lavado de manos y cuando lo requiera teniendo en cuenta que el gel antibacterial no sustituye el lavado de manos.k. Las actividades deberán hacerse intercalando periodos de trabajo de máximo hora y media seguidos de quince minutos de descanso, para salir al aire libre.l. Al final de la jornada lavar la cara o limpiar con paños húmedos para retirar partículas que hayan quedado impregnados en ella. Además hacer uso del gel antibacterial antes y después de una actividad laboral.m. Luego de cada jornada, lavar las mucosas nasales con suero fisiológico, cuando se trabaje con documentos que contengan alta carga de polvo o contaminación biológica.n. Mantener el orden y la limpieza del puesto de trabajo, el cual debe ser limpiado con un paño limpio antes y después de la jornada, después asperjar con alcohol antiséptico, dejando actuar el producto unos minutos y posteriormente retirar con un paño el cual debe ser bien lavado después de su uso.o. No comer, beber, fumar o maquillarse en el área de archivo, de trabajo de limpieza y desinfección documental.p. Evitar el uso de accesorios colgantes (collar, aretes, pulseras, bufanda) o no dejarlos fuera de la bata u overol. Evitar el uso de maquillaje. Al usar las uñas pintadas o largas siempre utilizar guantes ya que éstas pueden afectar los soportes documentales.q. El orden recomendado en la colocación y retiro de los elementos de protección personal es el siguiente:r. Colocación: bata, gorro, tapabocas y guantes, y en el orden inverso, deben ser retirados y ser depositados en una caneca roja con bolsa roja para “Residuos Peligrosos”. Antes de retirarse los guantes, se recomienda realizar una aspersión con alcohol antiséptico.s. Si el usuario requiere ubicarse a 1,50 m o más sobre el nivel inferior para manipular los documentos ya esta actividad es considerada como “Trabajo en alturas” y, por lo tanto, se deberá contar con la certificación y dotación establecida por la Resolución No 1409 de 2012, “Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”.
7	Materiales y Equipos

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

“Por una Jurisdicción expedita y transparente”

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”, Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none">• Aspiradora (se recomienda con filtro de agua - hidrofiltro) con cepillo redondo de cerda suave o boquilla recubierta en bayetilla o liencillo blanco limpio, la cual debe estar sujeta con una banda elástica.• Carro porta-libros.• Cabina de limpieza.• Bayetilla blanca• Trapero• Escoba• Balde• Desinfectantes a base de amonios cuaternarios• Mopa• Recogedor• Brocha ancha de cerda suave• Alcohol Antiséptico al 70%• Aspersor• Espátula metálica o de madera• Colador• Canecas rojas• Bolsas Rojas• Papel kraft• Cinta textil (cinta de faya)
8	<p>Realizar la limpieza y desinfección en masa:</p> <p>Este proceso masivo de limpieza y desinfección general de grandes volúmenes documentales debe incluir las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Clasificación en niveles de biodeterioro (bajo, medio y alto) y limpieza general de la documentación.• Todos los métodos y materiales usados durante los tratamientos deben ser cuidadosamente documentados (fichas técnicas, registro de procesos, registro fotográfico y referencias de experiencias anteriores sobre papel, entre otros).• Desinfección por procesos de nebulización y verificación de la efectividad de la desinfección en sitio y en masa

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
9	<p>Desinfección puntual:</p> <p>Aplica para procesos puntuales de desinfección (folio a folio) y abarca las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Clasificación en niveles de biodeterioro, limpieza y desinfección puntual de la documentación, de hasta tres (3) reprocesos si es requerido.• Todos los métodos y materiales usados durante los tratamientos deberán ser cuidadosamente documentados (fichas técnicas, registro de procesos, registro fotográfico y referencias de experiencias anteriores sobre papel, entre otros).• Verificación de la efectividad de la desinfección, disposición final adecuada de los residuos sólidos infecciosos.
10	<p>Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none">a. Retirar del depósito de almacenamiento las unidades a limpiar, empleando el carro portalibros.b. Esta limpieza siempre se debe hacer en seco, nunca aplicar ningún tipo de producto sobre los documentos.c. Hacer la limpieza exterior de cada unidad (paquete, legajo, carpeta, caja) con la aspiradora provista de cepillo de cerda suave o boquilla recubierta con tela de algodón, recorriendo todas las superficies de las unidades.d. Hacer la limpieza puntual de cada folio o grupo de folios dentro de la cabina, usando una brocha comercial de cerda suave. Deslizar la brocha del centro hacia afuera arrastrando la suciedad hacia el exterior de la unidad.e. Realizar la limpieza por los dos lados del folio, teniendo en cuenta que los dobleces se deben eliminar con la espátula de madera.f. Eliminar el material metálico como grapas, clips y alfileres presentes en la unidad con ayuda de una espátula metálica y depositarlo en el guardián de seguridad dispuesto para tal fin. De ser necesario, sustituirlos por clips o ganchos plásticos.g. Cuando la documentación se encuentra atacada por hongos, es necesario tener en cuenta como precaución no tocar la parte afectada, por el riesgo tan grande que se tiene de pérdida de información debido a la fragilidad del soporte. Inicialmente, se debe determinar si los soportes documentales están húmedos y realizar el proceso de desecación (literal h); si no se encuentran húmedos, se puede realizar la limpieza (literal i)h. El material con afectación por hongos casi siempre va acompañado de concentración de humedad en los soportes, por lo tanto se hace necesario programar una desecación de los documentos durante un

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<p>período de 48 horas. Para ello, se deben dejar los folios extendidos sobre hojas de papel periódico blanco y en las horas laborales agilizar la ventilación usando ventiladores de pie, dirigidos contra los muros – nunca directamente sobre la documentación- buscando que circule el aire.</p> <p>Cuando se trate de legajos, se debe buscar la separación de los folios para garantizar la circulación de aire al interior de estos. Para ello se pueden emplear baja lenguas, los cuales se dispondrán intercalados por grupo de folios, según el volumen del legajo o libro y se irán rotando hasta que todos los folios estén completamente secos. Si el estado de conservación lo permite, el libro o legajo se ubicará apoyado sobre el pie (corte inferior) en forma de abanico, para lograr una mejor separación de los folios y optimizar el proceso de secado.</p> <p>i. Una vez desecado el soporte documental se puede comenzar con la limpieza, aspirando la parte externa de las unidades, a menos que presenten fragilidad.</p> <p>La documentación afectada por problema biológico con presencia de micelio se puede limpiar mecánicamente con brocha, con mini aspiradora o con algodón seco, siempre y cuando la resistencia del soporte documental lo permita. Este procedimiento se debe realizar dentro de una cámara de aislamiento o cabina de limpieza.</p> <p>j Conviene tener una brocha exclusiva para limpiar el material afectado por hongos, la cual debe identificarse para evitar su uso sobre documentos sin biodeterioro. Se debe lavar con detergente, desinfectar con alcohol cada semana y dejar secar bien antes de usarla de nuevo.</p> <p>k. Para la disposición de los residuos con contenido de algodón (motas, hisopos, entre otros), estos se deben envolver en papel kraft y depositar en la caneca de riesgo biológico (caneca roja con bolsa roja); los guantes y los tapabocas empleados se disponen directamente en la misma caneca.</p> <p>l. Una vez terminada esta labor de limpieza proceder al almacenamiento de la documentación usando la cinta textil (cinta de faya), las sobrecubiertas laterales, las cajas o las carpetas, según como se haya recibido la unidad.</p> <p>m. Disponer de algún mueble para colocar las unidades que ya se han limpiado.</p> <p>n. Una vez realizada la limpieza de las unidades, reubicarlas en el depósito, limpiando previamente las bandejas de donde fueron extraídas, primero con bayetilla blanca en seco y luego con otra bayetilla blanca humedecida en alcohol antiséptico al 70%.</p> <p>o. Limpiar la cabina con alcohol antiséptico al 70%.</p> <p>p. Al final de cada jornada, hacer la limpieza en seco de la zona de trabajo</p>

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<p>con aspiradora.</p> <ul style="list-style-type: none">q. Desocupar y lavar el tanque de agua de la aspiradora, arrojando el agua al sifón y recogiendo los residuos sólidos para luego disponerlos en una caneca de basura roja con bolsa roja.r. Dejar la aspiradora en función de purificador de aire (retirando la manguera), durante los períodos de descanso.s. Cada ocho días aspirar el piso y luego limpiarlo con trapero usando el desinfectante según cronograma.t. Cada quince días desinfectar por aspersión o micro nebulización con el producto establecido para tal fin.u. Depositar los residuos producto de la limpieza documental, en una caneca de basura roja con bolsa roja, puesto que estos son considerados residuos de tipo biológico y se les debe dar el tratamiento como tal.
11	<p>Materiales de Re almacenamiento Los materiales tales como cajas X-200, carpetas desacidificadas, ganchos de legajar y aquellos que requieran para el re almacenamiento y alistamiento en estantería serán suministrados por el contratista y no generan costos adicionales para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN.</p>
12	<p>Informe final sobre la limpieza y desinfección realizada. El contratista deberá presentar un informe final sobre el resultado de la limpieza y desinfección realizada, el cual será revisado por el supervisor de la Aceptación de Oferta.</p>
13	<p>Entrega formal del archivo a desinfectar El supervisor del contrato realizará la entrega de 290 metros lineales de archivo a desinfectar en las instalaciones del Archivo Central de la Justicia Penal Militar, ubicado en la calle 20 No 69B-28 Montevideo – Bogotá D.C., y/o donde se encuentre el mismo, mediante Formato Único de Inventario Documental; así mismo, se solicitará la entrega en la anterior dirección y el contratista deberá asumir el servicio de transporte.</p>

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** podrá solicitar aclaraciones y/o explicaciones por errores de forma o cuando se requiera algún documento para la verificación de la información registrada por el proponente.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

2.4.1 Modalidad de selección y su justificación:

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”*, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, los procesos de selección se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, deber de selección objetiva, entre otros, previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

Ahora bien, en materia contractual el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

El numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, indica con relación a la contratación de mínima cuantía, lo siguiente: *“(…) La contratación cuyo valor no excede del (10%) diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (…)*”, en concordancia con el procedimiento establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Así las cosas, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 Salarios mínimos legales mensuales, la mínima cuantía será el (10%) de la menor cuantía, es decir, hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$87.780.300,00)**.

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

“Por una Jurisdicción expedita y transparente”

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”, Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

Por su parte, el numeral 5.2.3.5 de la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, establece que *“la modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto, las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona otro numeral al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (...) por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los aquí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente”*.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$87.764.090,00)** y que el mismo NO SUPERA el (10%) de la menor cuantía, la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso corresponde a la selección de mínima cuantía, por lo cual se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.2 *“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”* del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

2.4.2 Fundamentos Jurídicos:

1. Constitución Política
2. Ley 57 de 1887, *“Código Civil”*
3. Decreto 410 de 1971, *“Código de Comercio”*
4. Ley 80 de 1993, *“Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”*.
5. Ley 594 de 14 de julio de 2000, *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*.
6. Ley 1150 de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*.
7. Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”*.
8. Ley 1437 de 2011, *“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.
9. Ley 1480 de 2011, *“Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”*.
10. Ley 1564 de 2012, *“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*.
11. Ley 1607 de 2012, *“Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”*.
12. Ley 1819 de 2016, *“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para lucha contra la evasión y la*

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

“Por una Jurisdicción expedita y transparente”

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”, Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



- elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”.*
13. Decreto Ley 019 de 2012, *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.*
 14. Decreto 4170 de 2011, *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”.*
 15. Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014, *“Por la cual se Adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”*
 16. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.*
 17. Acuerdo No. 006 de 15 de octubre de 2014, *“Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000”.*
 18. Acuerdo No. 008 de 31 de octubre de 2014, *“Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000”.*
 19. Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016, *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones” modificada parcialmente por la Resolución Ministerial No. 1417 de 08 de marzo de 2018.*
 20. Directiva Permanente No. 12 de 21 de septiembre de 2020, *“Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa”.*
 21. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
 22. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
 23. Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
 24. Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
 25. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

2.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El estudio de consulta de precios de mercado se adelantó siguiendo la metodología establecida en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con el objeto de conocer el comportamiento del mercado, para lo cual de manera conjunta el comité técnico y económico estructurador solicitaron cotizaciones de manera formal a las empresas relacionadas a continuación, con el fin de efectuar estudio comparativo de precios:

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

“Por una Jurisdicción expedita y transparente”

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”, Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

- Cotizante No. 1** INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S.
Cotizante No. 2. ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Cotizante No. 3. ASETOCOL.

CONCEPTO DE LA NECESIDAD	EMPRESA	CANTIDAD EN METROS LINEALES	VALOR UNITARIO POR METRO LINEAL	IVA METRO LINEAL	METRO LINEAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
Prestación de servicios para realizar el proceso técnico de limpieza y desinfección documental de los archivos judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.	INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S.	290	\$ 256.019,33	\$48.643,67	\$ 304.663,00	\$ 88.352.270
	ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		\$ 248.739,50	\$47.260,50	\$ 296.000,00	\$ 85.840.000
	ASETOCOL		\$ 258.186,03	\$49.055,35	\$ 307.241,38	\$ 89.100.000
VALOR PROMEDIO						\$ 87.764.090

En consecuencia, una vez verificados y analizados los precios unitarios por metro lineal de los servicios de desinfección requerido por la Entidad, los cuales fueron relacionados en las cotizaciones de las tres (3) empresas, se evidenció que no se presentaron variaciones considerables que generen distorsiones significativas y considerables para el cálculo y determinación del valor promedio resultante del metro lineal y, por ende, del presupuesto oficial estimado. Vale la pena señalar que comúnmente las empresas que participan en el proceso de estudio de precios de mercado, tienden a cotizar precios que les permita contar con márgenes de mejora al momento de la presentación de la oferta definitiva, lo que también permite determinar un presupuesto que interese a la mayor cantidad de posibles oferentes interesados en participar en los procesos de selección y se denote la pluralidad e igualdad de condiciones.

Del anterior estudio comparativo de precios de mercado adelantado, se concluye que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** dispondrá de un presupuesto oficial por valor total de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$87.764.090,00)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

2.5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** procedió a verificar los contratos suscritos en los últimos años, evidenciando lo siguiente:

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

CONTRATO Y/O ACEPTACION DE OFERTA	CONTRATISTA	METROS LINEALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
No. 011 DE 2012	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO	14 METROS LINEALES	Del 15 de junio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012	\$812.635.528.00
No. 002 DE 2013	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO	25 METROS LINEALES	Del 7 de marzo de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2013	\$1.111.722.804.60
No. 027 DE 2013	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO	30 METROS LINEALES	Del 1 de diciembre de 2013 hasta el 20 de diciembre de 2014	\$987.357.142.00
No. 020 DE 2014	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO	20 METROS LINEALES	Del 22 de diciembre de 2014 hasta el 30 de octubre de 2015	\$1.022.031.043.80
Aceptación de oferta 000735 MDN-DEJPM-GAL	TEGUIA LOGISTICA E INFORMACIÓN S.A.S.	220 METROS LINEALES	Del 23 de noviembre de 2017 hasta el 23 de diciembre de 2017	\$58.080.000.00

Es de aclarar que los contratos suscritos con el Archivo General de la Nación, además del servicio de limpieza y desinfección documental, incluían la administración integral y organización del archivo, razón por la cual no es posible tener en cuenta dichos precios históricos por considerar que existen diferencias que no permiten realizar comparaciones entre sí.

2.6 PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

2.6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de sesenta días (60) días calendario, contado a partir del perfeccionamiento de la misma, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y la acreditación del pago a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, anexando las dos últimas planillas de pago.

2.6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Archivo Central de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicado en la calle 20 No 69B-28 Montevideo – Bogotá D.C., y/o donde se encuentre el mismo, así como en las instalaciones del contratista para la desinfección documental.

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

2.6.3 VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Desde su perfeccionamiento y comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$87.764.090,00)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

El presente presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12020 y en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2020 No. 35 MDN-DEJPM-GLAF-40.63 de 3 de septiembre de 2020, adicionado el 23 del mismo mes y año, expedidos por el Grupo Logístico Administrativo y Financiero de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**.

2.7.1 RUBROS QUE LO COMPONEN

TIPO GASTO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS

2.8 DEMÁS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

2.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además del cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** se obliga a:

- Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de conformidad con los requerimientos de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de las actividades realizadas.
- El **CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, presentará las hojas de vida del personal relacionado en el

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



Anexo Técnico de la aceptación de oferta, para aprobación del supervisor designado, así:

- Copia del título y/o actas de grado de instituciones de educación superior, debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, en los que se acredite la formación requerida.
- Certificaciones que acrediten la experiencia.

Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible para que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** pueda constatar la información allí contenida.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto deben contener: nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto, número del contrato para contratos estatales u oficiales, objeto del contrato, localización o lugar de ejecución, fecha de inicio y terminación.

Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA el cambio de personal si así lo considera necesario para el desarrollo del proyecto. Así mismo, la Dirección Ejecutiva se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal propuesto por el CONTRATISTA, previa notificación por escrito al CONTRATISTA, el cual deberá asignar uno nuevo en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación.

- e. Presentar el plan de trabajo y cronograma donde se especifiquen las actividades a desarrollar y sus entregables.
- f. Reportar de manera inmediata al supervisor de la aceptación de oferta, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución de la aceptación de oferta.
- g. Atender las indicaciones y recomendaciones que le imparta el funcionario señalado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** como supervisor de la aceptación de oferta.
- h. Realizar la entrega de la limpieza y desinfección de 290 metros lineales, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y verificación de estar al día con el pago de aportes parafiscales, en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, en las instalaciones del Archivo Central de la Justicia Penal Militar, ubicado en la calle 20 N° 69B-28 Montevideo – Bogotá D.C. y/o donde se encuentre el mismo.
- i. Contratar al personal el tiempo necesario para cumplir las actividades y reuniones de seguimiento que se requieran durante la ejecución de la aceptación de oferta.

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



- j. Mantener los precios de la propuesta durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta hasta su liquidación.
- k. El CONTRATISTA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud de la ejecución de la aceptación de oferta. Igualmente, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos. El CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el objeto contractual. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medio electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de la Entidad, comunique los datos a un tercero designado por ésta, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.
- l. Asistir a las reuniones programadas por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, a través del supervisor designado.
- m. Presentar informes mensuales al supervisor para el seguimiento y control de las actividades del plan de trabajo.
- n. Realizar metodologías, actas y fichas técnicas según el caso, para entregar cada actividad y registrar como se realizaron cada una de ellas, los cuales hacen parte de los informes mensuales presentados al supervisor de la aceptación de oferta.
- o. Cumplir todas las normas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas.
- p. El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios y/o prestaciones del personal a su servicio que desarrolle actividades tendientes a cumplir el objeto contractual, así como el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución de la aceptación de oferta.
- q. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF. Para la realización del pago derivado de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012; así mismo deberá anexar la última planilla en donde conste estar al día con este pago, certificación emitida por la Junta Central de Contadores actualizada del revisor fiscal, cedula y tarjeta profesional del mismo.

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



- r. Constituir en debida forma y aportar a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual dentro de del término establecido en el cronograma del proceso.
- s. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la aceptación de oferta, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- t. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan asociarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de la aceptación de oferta.
- u. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con la aceptación de oferta y que hace parte integral de la misma.
- v. El **CONTRATISTA** deberá contar durante la ejecución de la aceptación de oferta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro 2, título 4, capítulo 6, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratistas.
- w. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la aceptación de oferta el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.
- x. Las demás que le sean asignadas al **CONTRATISTA** y que por la naturaleza del servicio se requieran.

2.8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al **CONTRATISTA**, el valor de la aceptación de oferta en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.
2. Designar un supervisor para la presente aceptación de oferta, el cual representará a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** ante el **CONTRATISTA**, para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta.
3. Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.8.3 AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

El personal empleado o contratado por el Contratista para la ejecución de la aceptación de oferta no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**.

2.8.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** pagará el valor total de la aceptación de oferta al **CONTRATISTA** por la suma de la oferta económica presentada (menos los descuentos de ley) en un (1) solo pago, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, entrega total de la desinfección documental de 290 metros lineales, informe de ejecución de la supervisión y cumplimiento a satisfacción, así como la verificación del pago al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y los demás trámites administrativos a que haya lugar. La presentación y radicación de la correspondiente factura no podrá realizarse con posterioridad al 24 de diciembre de 2020. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería del Grupo Logístico Administrativo y Financiero, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el valor de la aceptación de la oferta se entiende incluidos todos los costos, gastos y demás erogaciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del pago derivado de la presente aceptación de oferta el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea en caso, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO – CUENTA PARA PAGO:** El pago previsto en esta cláusula se realizará en la cuenta bancaria que el **CONTRATISTA** acredite como propia o en otra cuenta bancaria de la que sea titular el **CONTRATISTA** y lo informe por escrito a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** con no menos de treinta (30) días de anticipación a la presentación de las facturas enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA REQUIERE DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** mediante Resolución No. 000185 de 18 de septiembre de 2020, designó como supervisor de la aceptación de oferta al **TS. JUAN CARLOS PULIDO ACUÑA**, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala: “(...) *Supervisión e interventoría contractual. (...) las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda*”.

3. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO

3.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso, el **CONTRATISTA** constituirá póliza de seguro de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que garanticen el amparo de los riesgos propios de la etapa contractual de que trata los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Único Reglamentario Decreto 1082 de 2015, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que garanticen el amparo de los riesgos propios de la etapa contractual de que trata los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a favor de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN NIT. 900.384.997 – 1**, señalados en el presente documento, en la invitación pública y en la respectiva aceptación de oferta que cubra los siguientes amparos, las cuales serán subidas por el Contratista en la plataforma del SECOP II:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de ésta y de las prórrogas si las hubiere.

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de ésta y de las prórrogas si las hubiere
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de ésta y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de la aceptación de oferta amparado.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) con vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y de las prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo será la **Póliza Única de Cumplimiento y la de Responsabilidad Civil Extracontractual expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia**, que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la póliza única de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual son obtenidas a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza única de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual **deberán estar firmadas por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia** (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados).

PARÁGRAFO CUARTO: Tratándose de garantía consistente en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se **ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor de la aceptación de oferta y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El contratista se obliga para con la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación de la aceptación de oferta en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO OCTAVO: Si el contratista se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO NOVENO: El contratista allegará con la póliza única de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual certificado que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, anexando para ello copia de las dos (2) últimas planillas de pago. En caso de que el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

PARÁGRAFO DÉCIMO: La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener como mínimo en su texto, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es: Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado (daño emergente y lucro cesante). Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas (excepto cuando el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí listados). Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

3.2 MULTAS Y SANCIONES

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, mediante acto administrativo, podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0,1%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario. **c) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA**, no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** podrá declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta el **CONTRATISTA**, pagará a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la presente aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**. No obstante, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Estas sanciones se pactan con

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando a éste le sea comunicada la aceptación de oferta a través de la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO.**

- **PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** procederá a publicar la parte resolutoria del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co., y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA**, ejecute la obligación incumplida.

3.3 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN 4 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, “(...) *La Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía (...)*”.

3.4 ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Oficio No. 1545 MDNDEJPMGDG de 25 de septiembre de 2020, mediante el cual el Coordinador del Grupo Logístico Administrativo y Financiero solicita autorización para adelantar el proceso contractual.
- Resolución No. 000185 de 18 de septiembre de 2020, “*Por la cual se designa al Gerente de proyecto e integrantes de unos comités estructurador, evaluador y de adquisiciones, así como al supervisor, para que actúen conforme a sus funciones en un proceso contractual*”.

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

“Por una Jurisdicción expedita y transparente”

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”, Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



- Cotizaciones presentadas por las empresas: INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S., ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y ASETOCOL.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2020 No. 35 MDN-DEJPM-GLAF-40.63 de 3 de septiembre de 2020, adicionado el 23 del mismo mes y año.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12020 de 3 de septiembre de 2020, adicionado el 23 del mismo mes y año.

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2020

PD. GUSTAVO AVELLA ÁVILA

Gerente del Proceso

PD ALBA LUCÍA SALAZAR SÁNCHEZ

Estructuradora Jurídica

TS. JUAN CARLOS PULIDO ACUÑA

Estructurador Técnico

SV. HAROLD FERNANDO ACOSTA MONTENEGRO

Estructurador Económico

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

Conmutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo